

**SORIA****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Expediente nº: 15065/2023

Resolución Número: 2024-0165 de fecha 5/03/2024.

Procedimiento: Procedimiento Genérico

En la Casa Consistorial “Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Martínez Mínguez, adopta la siguiente la resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que por acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2023 se aprobaron la creación y composición de las distintas comisiones informativas al amparo de lo dispuesto en el art 86 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Soria (ROM).

Considerando que de acuerdo al citado art 86 apartado a) del ROM establece que “el Alcalde o Alcaldesa es la o el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier persona integrante de la Comisión. Asimismo, la Alcaldesa o el Alcalde podrá designar una Vicepresidenta o un Vicepresidente.”

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 1627/2023, de fecha 12 de julio se designaron entre otros, Presidentes y Vicepresidentes de Comisiones Informativas.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1207 de 5 de marzo de 2024.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- MODIFICAR LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE COMISIONES INFORMATIVAS, por delegación de esta Alcaldía, y efectuada por Resolución nº de fecha. nº 1627/2023, de fecha 12 de julio quedando como sigue:

· **COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE GOBERNANZA**, con competencias en las materias de Gobernanza, y Recursos Humanos.

PRESIDENTE: Eder García Ortega.

VICEPRESIDENTA: Lourdes Andrés Corredor.

Secretario.- Quien lo es de la Corporación

Suplente.- M^a Luisa Plaza Almazán.

· **COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE CULTURA CIUDADANA**, con competencias en las materias de Cultura, Deportes y Festejos.

VICEPRESIDENTA: Gloria Gonzalo Urtasun.

SEGUNDO.- La Resolución nº de fecha. nº 1627/2023, de fecha 12 de julio salvo lo dispuesto en el apartado primero, queda con el mismo contenido y efectos.

TERCERO.--Notificar el presente acuerdo a los concejales que venían desempeñando las citadas delegaciones, y a los nuevos designados, dando cuenta en el seno de cada una de las respectivas comisiones informativas, así como al Pleno en la próxima sesión que celebre.

CUARTO- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria,

BOPSO-37-27032024



así como en los tablones municipales y Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la resolución por esta Alcaldía.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

Soria, 5 de marzo de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

805